

INFORMACIÓN DE INTERÉS PROFESIONAL**AFIP. CONFERENCIA DE PRENSA DEL DÍA 1/9/2017**

A PROPÓSITO DE:

- [DATOS DE RECAUDACIÓN AGOSTO DE 2017](#)
- [LAS FACTURAS DE RESPALDO PARA LOS QUE EMITEN COMPROBANTES ELECTRÓNICOS](#)
- [LA VIOLACIÓN DEL SECRETO FISCAL RELACIONADA CON EL BLANQUEO](#)
- [EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 11683](#)

Mario Rapisarda

En la conferencia de prensa del día 1/9/2017, se brindaron los datos de recaudación del mes de agosto de 2017, se expresaron los argumentos que sostiene el Fisco para que aquellos sujetos que emiten facturas en forma electrónica cuenten con comprobantes manuales de respaldo, se mencionó el caso de la filtración de datos que tomó estado público con respecto a la difusión de algunos contribuyentes que ingresaron en el blanqueo dispuesto por la ley 27260 y se ratificó que el Fisco no está haciendo uso de la discrecionalidad que otorga el artículo 32 de la ley 11683 para otorgar planes de pago a algún contribuyente particular.

DATOS DE RECAUDACIÓN

La recaudación mensual totalizó 221.275 millones de pesos, con una variación del 33,5% con respecto a agosto de 2016.

En el desagregado de la comparación interanual por impuesto se destaca el siguiente comportamiento:

El IVA del mercado interno creció el 37,5%.

El impuesto a las ganancias creció el 36,3%.

Con respecto a las retenciones que efectúa la Aduana por importaciones: en IVA crecieron el 46,3% totalizando \$ 23.962 millones de pesos y en ganancias crecieron el 42,1% representando un importe de \$ 3.503 millones de pesos.

Los ingresos por seguridad social crecieron el 29,9%.

El impuesto sobre los débitos y créditos bancarios creció el 36,5%.

En relación con los datos de comercio exterior, los derechos de importación crecieron 43,4% totalizando una recaudación de \$ 7.290 millones de pesos, y los derechos de exportación crecieron un 47,8% representando una recaudación de \$ 6.584 millones de pesos.

Refiriéndose al análisis de los números de la recaudación, el doctor Abad señaló el siguiente comportamiento interanual de los principales rubros del impuesto al valor agregado:

La construcción tuvo un incremento del 79,6%.

Agricultura tuvo un incremento del 48%.

La industria manufacturera tuvo un incremento del 40%.

El comercio al por mayor y al por menor tuvo un incremento del 39%.

Los servicios de transporte crecieron un 31%.

La intermediación financiera tuvo un incremento del 26%.

El doctor Abad señaló que estos números son indicios de que la actividad económica se está recuperando y coincide con los datos difundidos por el INDEC, donde el comparativo del mes de julio de 2017 con igual mes del año anterior refleja que la construcción creció un 20% y la industria, un 5,7% interanual.

Por otra parte, se analizó que con una inflación interanual del 21% y un crecimiento del IVA del 37,5% es un indicador de que la actividad económica se incrementa y se va reflejando en el consumo.

Con respecto a las exportaciones se puntualizó, teniendo en cuenta el valor FOB, que:

* Los pellets de soja tuvieron un incremento interanual del 54%, mientras que el aceite de soja experimentó un incremento del 47%.

Con respecto a las devoluciones de IVA a los exportadores de granos, se destacó que continúan a un buen ritmo "para no erosionar el capital de trabajo de los actores de la cadena del agro". "Estamos devolviendo en agosto de 2017 \$ 5.690 millones de

pesos contra 2.500 millones que se devolvieron en agosto de 2016 con una variación superior al 100%, lo que permite estar al día en las devoluciones de IVA para exportaciones de granos”.

“Esos \$ 5.690 millones de pesos comprenden devoluciones de IVA a exportadores, los reintegros fiscales y la retención que se hace a los productores de granos”.

FACTURAS DE RESPALDO PARA LOS QUE EMITEN COMPROBANTES ELECTRÓNICOS

Con relación a la obligatoriedad de contar con las facturas manuales de respaldo en el caso de monotributistas que deben emitir comprobantes electrónicos u optaron por emitir bajo esta modalidad, el Subdirector General de Servicios, al contribuyente Sergio Rufail, expresó que *“el que presta servicio o vende bienes tiene la obligación de emitirle una factura al que compra y si por un problema de acceso, de sistema, del teléfono o de conexión no se puede facturar siempre hay que tener un método alternativo”*. Sobre este punto y con respecto a la posibilidad de diferir la emisión de la factura en el caso de servicios, el doctor Abad puntualizó: *“esto está pensado no desde el lado del que factura sino desde el lado del que recibe la factura que tiene que tener la posibilidad de contar con la factura en el momento”*. Si el que realiza la transacción quiere tener la factura en el momento, el que emite tiene que tener el sistema alternativo habilitado, puntualizó.

LA VIOLACIÓN DEL SECRETO FISCAL RELACIONADA CON EL BLANQUEO

Con relación a la publicación periodística que difundió datos del blanqueo, y las acciones que al respecto tomó la AFIP, el doctor Abad expresó: *“hubo una publicación periodística que comunicó filtraciones, una vez tenida esa información hicimos una auditoría interna y como resultado de esa auditoría se decidió -como está la eventual posibilidad de la comisión de un delito penal- hacer la denuncia penal. Hicimos la denuncia penal y seguimos trabajando con auditoría interna y consultoras que están asistiendo la auditoría interna en ese sentido. Ahora el tema está en manos de la justicia”*.

Se puntualizó que puertas adentro se está en pleno proceso de auditoría, es un sistema muy complejo, y además se hizo la denuncia penal y aún no se determinó el volumen de la filtración de datos.

LAS VERSIONES DE UN PLAN DE PAGOS A PEDIDO PARA LA EMPRESA OCA

Consultado sobre las versiones periodísticas que señalaban que habían existido presiones para que se le otorgara un plan de pagos especial y a medida a la empresa OCA, el doctor Abad expresó:

“Primero: respecto de lo que salió en los diarios que yo me peleé con Mario Quintana es falso”.

“Segundo: respecto que a OCA le estamos haciendo un tratamiento diferenciado, o que tenemos opiniones de que si hay que hacer, o que no hay que hacer, o que hay que dar un plan, o que no hay que dar un plan, la respuesta es clara sintética y es la ley. Con OCA hacemos exactamente lo mismo que hacemos con cualquier otro contribuyente, porque primero yo no estoy haciendo la fiscalización de OCA y Castagnola, que es el Director General, tampoco está fiscalizándola, ahí hay equipos que hacen y esos equipos que hacen las fiscalizaciones tienen un protocolo que les marca la ley o sea que acá no es subjetividad si hago esto o hago lo otro, uno va, se llega un vencimiento, se llega el vencimiento, se verifica si el contribuyente pagó dentro del lapso de tiempo correspondiente al vencimiento, si no, se le avisa, luego se le hace una boleta de deuda, si en determinado período de tiempo no paga, se le hace un embargo. Es así, y así se le hace a cualquiera ... Es un sistema automático, si no sería que entonces a este no, a este cobrale a este embargale pero a este no le embargues entonces entraríamos en el mundo de la discrecionalidad. El procedimiento con OCA es igual a todos los demás...”.

“El artículo 32 es un nivel de discrecionalidad que tiene el Administrador Federal y como todas las cosas que están sujetas a discrecionalidad terminan mal -por lo menos nuestra experiencia terminan mal-, optamos por la más fácil y la más seria y lo que nos parece que es la mejor para toda la sociedad y para la gente que trabaja con nosotros, no hay discrecionalidad posible”, sintetizó el doctor Abad en una clara alusión a la autolimitación que se impuso el Administrador Federal al inicio de su gestión sobre la posibilidad que le otorga el primer párrafo del artículo 32 de la ley 11683 para otorgar planes de pago especiales para casos puntuales.

FECHA DE NOVEDAD: 5/9/2017